



## **CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS Y OTRAS ESTRATEGIAS DE SALUD EN EL AÑO 2017**

### **INTRODUCCIÓN**

El presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad prorrogado para el ejercicio 2017 habilita créditos en las aplicaciones presupuestarias 26.07.313B.454 con el objetivo de financiar determinadas actuaciones para la implementación de la “Estrategia en enfermedades raras del Sistema Nacional de Salud (SNS) y otras estrategias de salud” en el ejercicio de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, el Consejo Interterritorial del SNS acuerda los siguientes criterios objetivos de reparto de los fondos incluidos en las aplicaciones presupuestarias citadas.

El presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto en las que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los presupuestos generales del Estado a favor de las comunidades autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las CCAA frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

La distribución de fondos de la **aplicación 26.07.313B.454**, con un presupuesto total de 1.718.070 euros, que se distribuye de la siguiente manera:

- Estrategias frente a enfermedades raras: 1.000.000 €
- Otras estrategias en salud: 718.070 €

### **DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN**

#### **Actuaciones que se financian para la Estrategia en enfermedades raras**

Los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con la primera línea estratégica “Información sobre enfermedades raras”. Esta línea incluye dos objetivos:

- Habilitar la información sobre los recursos disponibles para la atención a las personas con enfermedades raras y sus familias.
- Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación.

#### **Criterios de distribución de los fondos**



Para financiar las actuaciones dirigidas a mejorar la atención a los pacientes con enfermedades raras, el crédito de 1.000.000 euros € se distribuye entre todas las CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla siguiendo un criterio poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre.

Su percepción queda sujeta a que la comunidad autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado.

La propuesta de distribución se muestra en el cuadro adjunto:

COMUNIDADES AUTONOMAS	PADRÓN 2016	Distribución del crédito para estrategias frente a enfermedades raras
<b>Total</b>	<b>43.726.827</b>	<b>1.000.000</b>
Andalucía	8.388.107	191.829
Aragón	1.308.563	29.926
Asturias, Principado de	1.042.608	23.844
Baleares, Illes	1.107.220	25.321
Canarias	2.101.924	48.069
Cantabria	582.206	13.315
Castilla y León	2.447.519	55.973
Castilla-La Mancha	2.041.631	46.691
Cataluña	7.522.596	172.036
Comunidad Valenciana	4.959.968	113.431
Extremadura	1.087.778	24.877
Galicia	2.718.525	62.171
Madrid, Comunidad de	6.466.996	147.895
Murcia, Región de	1.464.847	33.500
Rioja, La	315.794	7.222
Ceuta	84.519	1.933
Melilla	86.026	1.967

Fuente: Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016.



## **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN**

Una vez aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS el presente acuerdo, los compromisos financieros serán formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunicará a las CCAA por correo electrónico, remitiendo toda la documentación necesaria para la solicitud de los fondos.

Las CCAA presentarán los documentos relacionados a continuación ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad y Cohesión (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Paseo del Prado, 18/20 – 28071 Madrid). E-mail: [sgcalidadcohesion@msssi.es](mailto:sgcalidadcohesion@msssi.es).

1. En el plazo de una semana desde la fecha de comunicación a las CCAA del acuerdo de Consejo de Ministros, éstas presentarán una solicitud de fondos expedida y debidamente conformada por órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo.

A la propuesta se adjuntará la designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación a efectos de gestión, notificaciones y tramitación administrativa del acuerdo, indicando la institución, unidad, teléfono y e-mail de contacto.

2. Dentro del mismo plazo, se remitirán por correo electrónico los proyectos técnicos para 2017, con la cumplimentación de los epígrafes incluidos en el modelo que se remitirá con el resto de la documentación.

En el caso de los fondos destinados al Sistema de Información Sanitaria, su percepción queda sujeta a que la comunidad autónoma se adhiera formalmente a las líneas específicas que se financian, señalando los aspectos concretos sobre los que va a incidir y el importe destinado a los mismos.

La S.G. de Calidad e Innovación serán las encargadas de dar la conformidad a los proyectos técnicos, en el plazo de dos días desde la fecha de presentación.

3. Antes del 31 de marzo de 2018, deberá presentarse, a los efectos previstos por artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el estado de ejecución de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre de 2017 las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio o, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos. Este estado de ejecución ha de ser expedido y debidamente conformado por un órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General.
4. Antes del 31 de marzo de 2018 se presentarán las memorias finales de las actividades desarrolladas de acuerdo con los proyectos financiados en 2017, según el modelo que se remitirá.



Estas memorias serán analizadas por las subdirecciones generales antes citadas, dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, encargadas de evaluar las memorias.

En los casos en que las memorias se informen en sentido negativo se comunicará antes del 30 de abril de 2018 a las CCAA para que puedan proceder a la subsanación o aclaración de la misma en el plazo de un mes.

5. Antes del 15 de junio de 2018 la SG de Calidad y Cohesión y la SG de Información Sanitaria e Innovación realizarán el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que será incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas CCAA.

En el caso de que este informe refleje una evaluación negativa de la memoria en relación con el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto original, la comunidad autónoma deberá devolver los fondos transferidos para dichos proyectos que, en la práctica, se utilizarán en el siguiente ejercicio como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a dicha comunidad autónoma.

El informe señalado será puesto en conocimiento del Consejo Interterritorial de SNS.

La DG de Salud Pública, Calidad e Innovación iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas CCAA que hayan presentado la documentación descrita más arriba y su idoneidad quede acreditada por los informes previstos en el acuerdo. Asimismo, remitirán los documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por las unidades competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Las CCAA se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los mismos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

La aceptación de este acuerdo supone la disponibilidad de la comunidad autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.

En relación a las enfermedades raras, se deberá incluir en toda la cartelería y folletos realizados con esta financiación, los logos del MSSSI y del Plan de Calidad del SNS. Por otro lado, en las comunicaciones, documentos y presentaciones públicas científicas o de cualquier otro tipo relacionadas, se incluirá de forma visible la siguiente leyenda:

“Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2017 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación a la estrategia frente a enfermedades raras”.